



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2023/5604

Decreto número: 2023/262

DECRETO

Extracto: LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE EMPLEO OFICIALES DE ALBAÑILERÍA

DECRETO.-

Vistas las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para constitución de una Bolsa de Empleo de Oficiales de Albañilería de este Ayuntamiento, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2022.

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso.

Admitidos:

| APELLIDOS | NOMBRE |
|-------------------------|-----------|
| BAEZA NIETO | ANTONIO |
| DONADO CARRASCO | ISIDORO |
| FERNANDEZ ALCAZAR | CRISTOBAL |
| MORA SANTOS | ALEJANDRO |
| SANCHEZ-MIGUEL ORELLANA | ALVARO |

Excluidos:

| APELLIDOS | NOMBRE | CAUSAS |
|-----------------------------|--------------|--------|
| GARCIA-PARDO PRADO | ANTONIO | 1 y 2 |
| HERNANDEZ GARCIA-CARPINTERO | MIGUEL ANGEL | 3 |

Causas Exclusión:

1)-No aporta titulación requerida, o no queda acreditada equivalencia/homologación, conforme la base tercera de las bases específicas y octava de las bases generales. (Deberá aportar copia de la titulación requerida, Certificado, o equivalencia del Ministerio de Educación u Organismo Competente).

2)-No aporta justificante de pago de los derechos de examen, conforme la base tercera de las bases específicas y octava de las bases generales. (Deberá aportar justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen).

3)-No ajustarse la instancia presentada al modelo de solicitud de participación en pruebas selectivas, conforme a la base tercera de las bases específicas y la sexta de las bases generales. (Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo de



Decreto número: 2023/262
DECRETO

participación en pruebas selectivas de la Sede Electrónica).

De acuerdo al punto 4.1 de las bases, durante el plazo de **5 días hábiles** desde la publicación del presente anuncio, los aspirantes no admitidos podrán subsanar las causas que motivaron su exclusión, mediante la aportación de la documentación que corresponda, y que se cita obligatoria en el punto 3 y 4 de las bases.

SEGUNDO. - Disponer su publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal (www.daimiel.es), con indicación de las causas de exclusión.

EL CONCEJAL DELEGADO

DOY FE,
LA SECRETARÍA